Resolución GDC N°1023/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DE AMPLIACION DE MONTOS DEL CONTRATO N°65/2019 CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE HORMIGON ARMADO - ISLA PUCU FIRMADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y LA EMPRESA BETA INGENIERÍA, DEL ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 369747 Y RUC N° 369747-9 POR LA SUMA DE GS. 15.412.600 (GUARANÍES QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS). ----------

Caacupé, 30 de octubre de 2019

VISTOS:

Los dictámenes del fiscal de obras y del Auditor Interno de la Institución Departamental. ----------

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y RT. N° 85 DEL Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la citada Ley. ----------

CONSIDERANDO:

Que, las partes manifiestan que con posterioridad a la firma del contrato N° 65/2019 y su comunicación a la DNCP, el contratista ha solicitado la ampliación de las obras, dicho pedido obedece a que en los lugares nos encontramos con la necesidad de ampliar estos trabajos para tener una buena terminación, garantizando de esta manera la durabilidad de los mismos. ----------

Que, la empresa Contratista ha realizado su solicitud dentro del plazo estipulado, en tiempo y forma. ----------

Que, conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicito al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

Que, por los motivos mencionados procedentemente la Máxima Autoridad de la Institución dio su venia para el efecto. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras esta autorizada en la Ley 20151/03 en su Articulo N° 62 y en su Decreto reglamentario 21909/03 en su Art. 85. ----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR, la *adenda N° 02 de ampliación de montos del contrato N°65/2019 Construcción de un Puente de Hormigón Armado - Isla Pucu firmado entre la Gobernación de Cordillera y la empresa Beta Ingeniería, del Ing. Oscar Tomas Benítez González, con cédula de identidad N° 369747 Y RUC N° 369747-9 por la suma de Gs.15.412.600 (Guaraníes quince millones cuatrocientos doce mil seiscientos).*---------- ----------
-

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrati-

Resolución GDC N°1023/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DE AMPLIACION DE MONTOS DEL CONTRATO N°65/2019 CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE HORMIGON ARMADO - ISLA PUCU FIRMADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y LA EMPRESA BETA INGENIERÍA, DEL ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 369747 Y RUC N° 369747-9 POR LA SUMA DE GS. 15.412.600 (GUARANÍES QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS). ----------

vas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION III DEPARTAMENTO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · DESPACHO · CORDILLERA

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera